

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

237**ALICANTE NÚMERO 6****EDICTO**

Doña María Dolores Millán Pérez, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 6 de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen los autos número 825 de 2012, ejecución número 2.232 de 2015, a instancias de doña Josefa Ríos Ruiz, doña Inmaculada Ruiz Serna y doña Josefa Carrasco Mármol, contra “Esabe Limpiezas Integrales, Sociedad Limitada” (hoy “Terral Wind, Sociedad Limitada”), en los que el día 22 de septiembre de 2015 se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva dice:

Acuerdo:

a) Declarar a la ejecutada “Esabe Limpiezas Integrales, Sociedad Limitada” (hoy “Terral Wind, Sociedad Limitada”), en situación de insolvencia por importe de 3.040,64 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Una vez firme el presente decreto, remítase mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de la provincia correspondiente para su anotación, tratándose de persona jurídica inscrita y si no constara con anterioridad.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra esta resolución cabe interponer recurso de revisión, ante este Juzgado, en el plazo de tres días siguientes a su notificación, siendo requisito indispensable para su admisión que la parte que no ostente el carácter de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social y no goce del beneficio de justicia gratuita, acredite haber consignado depósito por importe de 25 euros en la “Cuenta de consignaciones” que este Juzgado mantiene abierta en la entidad “Banco Santander” con el número 0116/0000/65/0825/12, indicando en el campo “Concepto” la indicación “Recurso”, seguida del código “Social-Repósito”.

Y para que conste y sirva de notificación a “Esabe Limpiezas Integrales, Sociedad Limitada” (“Terral Wind, Sociedad Limitada”), que se encuentra en ignorado paradero, así como para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, haciéndole saber a la misma de que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele se le harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente en Alicante, a 22 de septiembre de 2015.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/32.326/15)

